CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día 23 de junio se notificó personalmente ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en tiempo oportuno allegó escrito de contestación de la demanda a través de apoderado judicial

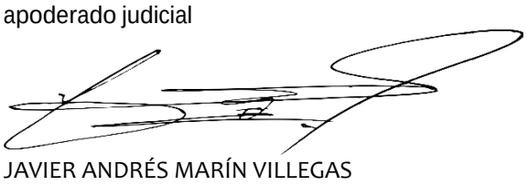

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiuno de julio de dos mil veintidós

Rad. 2022-00088

Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA al abogado GILBERTO SERNA GIRALDO, en los términos del poder conferido.

Una vez venza el término de traslado de la demanda se dará tramite al escrito de contestación de la demanda allegado

NOTIFÍQUESE

A

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec685cdb67a07b70474b27ab72e42ebf3c439cf54dce577688203c0fca7cd740**

Documento generado en 21/07/2022 07:30:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica